



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 057- 2015 - GRA/CR

Ayacucho, 11 de mayo de 2015

EL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de mayo de 2015, trató el tema relacionado a la Declaratoria de Interés y Prioridad Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho la Construcción de la Trocha Carrozable San Juan de Patará – Sayhuapata para la reubicación de la población que se encuentran en situación de alto riesgo geológico; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 010-2015-GRA/CR-LRUCH, la señorita Consejera Regional por la provincia de Fajardo, Lisbeth Rocío Ucharima Chilce, eleva ante el Consejo Regional la petición sobre apoyo en la Gestión del Proyecto Carretera Patara - Sayhuapata, en atención a la solicitud formulada por el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huamanquiya quien solicita apoyo en la Gestión del precitado proyecto, mediante Informe N° 06-2015-GRA/CR-CIPIP la Comisión de Infraestructura y Proyecto de Inversión Pública del Consejo Regional presenta el Informe de la petición formulada, dejando a consideración del Pleno del Consejo Regional;

Que, se desprende del Informe N° 06-2015-GRA/CR-CIPIP, que la Comunidad San Juan de Patará desde los años 2002, ha venido gestionando la reubicación de la población al lugar denominado Sayhuapata, por encontrarse en permanente riesgo geológico por la zona crítica y los constantes deslizamientos de bloques de rocas de la parte alta de la comunidad y actualmente la población se encuentran en inminente peligro poniendo en riesgo de salud y la vida de los pobladores; con fecha 15 de julio de 2011 el representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento efectuó trabajo de campo, emitiendo el Informe Técnico de Evaluación de Riesgo, concluyendo que la zona geológicamente es inestable, que pone en riesgo a la población por el fracturamiento de bloques de rocas y por la pendiente vertical de talud, Recomendando la necesidad de reubicación del pueblo de San Juan de Patará a la zona de Sayhuapata que se ubica a una distancia de 2.30 km de la comunidad;

Que, el Gobierno Regional mediante Resolución Gerencial Regional N° 0050-2011-GRA-PRES/GG-GRRNGMA, de fecha 12 de diciembre de 2011, valida y reconoce el Informe de Estimación de Riesgo – zona evaluada: Anexo de San Juan de Patará, Distrito de Huamanquiya, Provincia de Fajardo – Ayacucho, presentado por el Ing. Jaime Efraín Salas Zegarra, el mismo que forma parte del acto resolutivo;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los literales a), b) y c) del artículo 61° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece como funciones específicas del Gobierno Regional en materia de Defensa Civil, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil así como organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres, en concordancia con la política general del Gobierno Nacional y los Planes Sectoriales además de dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de los miembros, y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

I.



I.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 057 - 2015 - GRA/CR

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- DECLARAR de INTERÉS REGIONAL y de PRIORIDAD INSTITUCIONAL del Gobierno Regional de Ayacucho la Construcción de la Trocha Carrozable San Juan de Patará – Sayhuapata del distrito de Huamanquiya de la provincia de Fajardo de la Región Ayacucho, para la reubicación de la población que se encuentran en situación de alto riesgo geológico y por los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Consejo Regional.



Artículo Segundo.- RECOMENDAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho la implementación del presente Acuerdo Regional con acciones y Proyectos de Inversión Pública para la construcción de la Trocha Carrozable San Juan de Patará – Sayhuapata, aproximadamente 2. 30 km. Asimismo efectuar coordinaciones con los gobiernos locales provincial y distrital para la atención prioritaria de reubicación de la población bajo responsabilidad en cumplimiento de funciones acorde a Ley.

Artículo Tercero.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comuniqué y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Victor Hugo Pillaca Valdez
PRESIDENTE